

**ACUERDO SOBRE LA COBERTURA, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE
PUESTOS DE TRABAJO VACANTES O PARA LA REALIZACION DE
FUNCIONES CON CARÁCTER URGENTE**

Nuestro ordenamiento jurídico establece la posibilidad de conceder comisión de servicios, básicamente, en dos supuestos claramente diferenciados, para los que se utilizan distintos procedimientos:

a) Cuando existe un puesto de trabajo de personal funcionario, dotado presupuestariamente e incluido en la Relación de Puestos de Trabajo, que por algún motivo resulta vacante, se estaría a lo establecido en el artículo 64 del *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado*.

b) Cuando sea necesario realizar funciones que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, o realizar tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas, se cumpliría lo que establece el artículo 66 del Real Decreto 364/1995 arriba citado.

Para la designación del funcionario que realice la comisión de servicios en cualquiera de los casos mencionados anteriormente habrá de seguirse un procedimiento que garantice, por un lado, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad y, por otro, que no vaya en detrimento del principio de eficacia que debe imperar en las actuaciones de las Administraciones Públicas. Por ello, con el fin de establecer procedimientos transparentes y objetivos en la cobertura de los puestos de trabajo de la Universidad de Cádiz, y teniendo en cuenta la provisionalidad que supone la institución de la comisión de servicios, se acuerda lo siguiente.

Primero.- En el caso de la concesión de comisión de servicios para la provisión provisional de un puesto de trabajo incluido en la RPT, la forma normal de cobertura será mediante convocatoria de concurso de méritos en comisión de servicios.

Segundo.- No obstante lo anterior, si por motivos de urgencia e inaplazable necesidad en la ocupación del puesto no fuera posible esperar a la resolución del procedimiento mencionado en el punto anterior, el Rectorado podrá nombrar directamente en comisión de servicios con carácter voluntario a un funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo. En este caso, en un plazo no superior a seis meses se procederá a la convocatoria del puesto.

Tercero.- En los casos de comisión de servicios correspondientes a los supuestos establecidos en la letra b) anterior, la forma normal de cobertura será mediante convocatoria pública para determinar los funcionarios que pudieran estar interesados en su realización, correspondiendo al Rector la designación del candidato, entre los presentados, en función de la titulación, experiencia, formación, conocimientos y demás requisitos poseídos por el mismo, a propuesta de la Gerencia, previo informe de la Junta del PAS.

Cuarto.- En los supuestos regulados en el punto tercero anterior, el funcionario que realice la comisión de servicios continuará percibiendo, como mínimo, las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo, informando la Junta de PAS, previamente a la convocatoria, en el caso de que se contemple alguna gratificación por los servicios extraordinarios a prestar.

Quinto.- Si las funciones que motivan la comisión de servicios prevista en el punto tercero anterior se prolongaran durante más de un año y siempre que se refiera a necesidades estructurales, se estudiaría la posibilidad de la creación y dotación del puesto correspondiente en la Relación de Puestos de Trabajo. Si una vez realizadas las negociaciones pertinentes se acordara dicha creación del puesto, éste se cubriría mediante los mecanismos normales de provisión de puestos de trabajo.

Cádiz, 24 de junio de 2004

EL VICERRECTOR DE PLANIFICACION
ECONOMICA E INFRAESTRUCTURAS,

POR LA JUNTA DE P.A.S.,